República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00179-00

En atención al informe secretarial que antecede y cumplido lo ordenado en auto de fecha 27 de enero de 2022 y como quiera que la ejecutada LIBIA CONSTANZA TRUJILLO MANRIQUE, CON C.C. 52865982, no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador ad litem a la Dra. CONSTANZA GARCIA ROJAS, identificado con C.C. 51.851.960 y T.P. 60.601del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la carrera 7 No. 12B-84 OF. 802 de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico <u>cgarcialawyer@hotmail.com</u> y al número telefónico 3125700120 para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca a través del correo electrónico del despacho <u>j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, así como de sus correcciones, adiciones y demás, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

Firmado Por:

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No.** <u>006</u> en el día de hoy <u>25 DE MARZO DE 2022</u>.

JOHANNA CATHERINE PULIDO

Fernando Ojeda

Juez Secretaria

Moreno

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1 a 1 0 3 3 0 4 7 d 1 d b b 7 2 7 d 8 b 3 0 e 6 1 8 3 5 8 f 4 2 a e c 8 f 6 1 c d 8 c d e f 9 1 d 4 b 5 2 e a 2 b a a f 6 2 9 c d e f 9 1 d 4 b 5 2 e a 2 b a a f 6 2 0 d e f 8 2 0 d e

Documento generado en 24/03/2022 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica